



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 4 de agosto de 1979

Número 15

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA

Toluca de Lerdo, Méx., a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

VIS T O , para estudio y resolución en primera instancia, el Expediente Original 2-531 Z, relativo a la Dotación de Aguas promovida por Ejidatarios del poblado de SOYANIQUILPAN, Municipio del Mismo Nombre, de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO .

I. Que la tramitación del Expediente de Dotación de Aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la Solicitud Presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 44, Tomo LXVI del lo., de diciembre de 1948, habiéndose iniciado el Expediente en la Comisión Agraria mixta, bajo el número 2-531 Z, llevándose a cabo la inspección reglamentaria correspondiente.

III. Que los promoventes señalaron como fuente afectable la Presa denominada DANXHO, para el riego de aproximadamente 130-00-00 Has., de temporal susceptibles de riego con que fueron beneficiados.

IV. Que por tratarse de una fuente declarada propiedad Nacional, bajo la administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mediante

oficio número 56 del ocho de enero pasado, La Comisión Agraria Mixta, solicitó al Representante de esa Dependencia, informe sobre la situación legal de las Aguas de la Presa DANXHO, así como si existían o no excedentes que fueran objeto de afectación para conceder la Dotación de Agua solicitada. La citada Dependencia informó que no existían aguas disponibles para satisfacer las necesidades del núcleo promovente y además que la presa indicada pertenece a la Cuenca del Río Pánuco y con base en el Decreto del 7 de Septiembre de 1956, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre del mismo año, se decretó la veda para el otorgamiento de concesiones de la referida Cuenca.

La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 31 de mayo anterior, en el sentido de negar la Solicitud de Dotación de Aguas al quedar demostrado que no existen excedentes que pudieran resolver los problemas de los interesados.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 8o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la Solicitud de Dotación de Aguas presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de ejidatarios del poblado de SOYANIQUILPAN, Municipio del Mismo Nombre, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo solicitante cuenta con 130-00-00 Has., de diferencia calidades, susceptibles de riego.

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Toma CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 4 de agosto de 1979 | No. 15

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por vecinos del poblado de SOYANIQUILPAN, del Municipio de Soyaniquilpan, Méx.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado relativo a la solicitud de dotación de aguas, promovida por vecinos del poblado de SAN FRANCISCO SACACALCO, del Municipio de Hueycoxtila, Méx.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Solicitud de expropiación de Terrenos ejidales pertenecientes al poblado de TEZOYUCA, del Municipio de Tezoyuca, Méx.

AVISOS JUDICIALES, 2659, 2710, 2735, 2628, 2754, 2751, 2753, 2761, 2755, 2763, 2756, 2758, 2762, 2462, 2557, 2764, 2752 y 2760.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2750, 2759 y 2683.

(viene de la primera página)

SEGUNDO.—Es de negar la acción intentada por el núcleo promovente por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento, devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el Expediente Original 2-531 Z, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C. P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx., a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

V I S T O , para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número 2-1669 BIS, relativo a la dotación de aguas promovida por los ejidatarios del poblado San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueycoxtila, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la tramitación del expediente de dotación de aguas, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 287, 292, 318, 319, 320, 321 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 77, tomo CXXI del 26 de junio pasado, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 2-1669 BIS, llevándose a cabo la inspección reglamentaria correspondiente.

III. Que los solicitantes señalaron como fuente posible afectable las aguas negras del canal de desagüe del Valle de México, para el riego de 2200-00-00 Has., de temporal susceptible de riego.

IV. Que por tratarse de una fuente propiedad de la Nación, bajo la administración de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mediante oficio número 76 del 10 de enero pasado, la Comisión Agraria Mixta, solicitó de esa Dependencia, informes sobre la situación legal de las aguas negras del canal del desagüe del Valle de México, y si existían o no excedentes que fueran objeto de afectación para conceder la dotación de agua solicitada. El Vocal Ejecutivo de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, informó que las aguas anteriormente indicadas están totalmente concesionadas por lo que no existen excedentes para satisfacer la petición de que se trata.

V. La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 22 de junio pasado, en el sentido de negar la solicitud de dotación de aguas, al quedar demostrado que no existen excedentes que pudieran contribuir a resolver la acción intentada por el poblado San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueycoxtila, de esta Entidad Federativa.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la solicitud de dotación de aguas, presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de ejidatarios del poblado San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueycoxtila, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo solicitante cuenta con 2200-00-00 Has., de temporal susceptibles de riego.

SEGUNDO.—Es de negarse la acción intentada por el núcleo promovente, por no existir volúmenes de agua disponibles para satisfacer las necesidades de los solicitantes.

TERCERO.—Con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 2-1669 Bis, para los efectos legales que procedan.

CUARTO.—Publíquese en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A t e n t a m e n t e .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
C. P. Juan Monroy Pérez.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

Ciudad de México, 10 de abril de 1979.

C. ANTONIO TOLEDO CORRO

Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar Número 145,

C i u d a d .

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, está llevando a cabo la construcción de la carretera Los Reyes-Tezcoco-Lechería, tramo Entronque Tepexpan-Tezcoco-Entronque Papalotla.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1o. fracción VI y 2o., fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada carretera es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, arto lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido de Tezoyuca, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente; así como también, que la superficie que se necesita es de 00-04-98.60 hectáreas, dividida en dos fracciones y cuyos datos de localización son los siguientes:

F R A C C I O N I

Se inicia la afectación en el punto (1) situado a 21.00 m. izquierda del Km. 5+428.16, se prosigue en tangente de 7.20 m. y R.A.C. S 35°12'E hasta el punto (2); se prosigue en tangente de 13.00 m. y R.A.C. N 75°48'E hasta el punto (3); se prosigue en curva con distancia de 16.40 M. (los datos técnicos de la curva son: Delta= 69°00' derecha, G=23°04', ST= 33.89 m., Lc= 59.38 m., R= 49.31 m) hasta el punto (1).

La superficie de esta fracción es de 00-00-39.95 hectáreas.

F R A C C I O N I I

Se inicia la afectación en el punto (1) situado a ... 21.00 m. derecha del Km. 5+368.º2; se prosigue en curva con distancia de 35.00 m. (los datos técnicos de la curva son: Delta= 142°10, derecha, G=42°11, R= 26.64 m., ST= 78.32 m., Lc= 66.60 m.) hasta el punto (2); se prosigue en tangente de 51.50 m. y R.A.C. de S 73°02' hasta el punto (3); se prosigue en tangente de 37.80 m. y R.A.C. de N35°12'W hasta el punto (1).

La superficie de esta fracción es de 00-04-58.65 hectáreas.

Con el presente se acompaña por cuadruplicado el plano de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO.

Arq. Pedro Ramírez Vázquez.—Rúbrica.

FE DE ERRATAS del Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de dotación de aguas, del poblado de "SAN MIGUEL TOTOLCINGO", Municipio de Acolman, Méx., publicado en "La Gaceta del Gobierno", Número 13, Sección Segunda, del martes 31 de Julio de 1979.

En la primera página, primera columna, sexto párrafo, octava línea, dice:

México, si como si existían o no excedentes que fueran

DEBE DECIR:

México, así como si existían o no excedentes que fueran

En la misma página, segunda columna, cuarto párrafo, segunda línea, dice:

núcleo promovente por no existir volúmen de agua dis-

DEBE DECIR:

núcleo promovente por no existir volúmenes de agua dis-

Toluca, Méx., Agosto 1o. de 1979

Atentamente.

LA DIRECCION.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO**JUAN CALDERON LARA.**

RUBEN MULGADO MELENDEZ, en el expediente marcado con el No. 147/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil de "USUCAPION" del lote de terreno número 20, manzana 76, de la Colonia Agua Azul Tercera Sección de este municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México; Que mide y linda: al norte: 16.82 Mts. con lote 19; Al sur, 16.82 Mts. con lote 21; Al oriente 09.00 Mts. con lote 45; Al poniente: 09.00 Mts. con la calle lago Huron, con una superficie de 151.39 Mts. cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. **P.D. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

2659.—26 julio, 4 y 14 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

DIONISIO GARCIA REYES, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuo, respecto de dos inmuebles ubicados en Dexcani Bajo, de este Distrito que miden y lindan: I.—NORTE: 70.90 Mts. Filemón Sánchez Sánchez, SUR: 44.10 Mts. Abel Sánchez Uribe; ORIENTE: 115.70 Mts. Gumercindo García Reyes; PONIENTE 123.80 Mts. Leopoldo García Reyes.— II).—NORTE: 32.00 Mts. Joaquín Maldonado Maldonado; SUR: 59.00 Mts. Callejón: ORIENTE: 40.00 Mts. Timoteo García Reyes; PONIENTE: 42.00 y 32.00 Mts. Gumersindo García Reyes y Callejón.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 16 de julio de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. **J. Guadalupe Florencio Valencia.**—Rúbrica.

2710.—31 Julio, 4 y 7 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ROBERTO GALINDO VILCHIS, promueve diligencias Información de dominio, respecto un terreno labor ubicado Xalatlaco, Méx. Mide y linda: Norte 69.50 mts. con Clemente Galindo; Sur 73.50 mts. con camino; Oriente 156.70 mts. con Rufino Dávila; Poniente 190.00 mts. con Aurelio Carrillo. El Ciudadano Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 13 Julio 1979. Doy fe.—El Secretario del Juzgado Ramo Civil, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

2735.—31 julio, 4 y 7 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARIA TERESA VELES MARTINEZ, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto de un predio cuyo nombre es "MECATILLO", ubicado en el pueblo de Santiago Cuautlalpan de este Municipio y Distrito de Texcoco, México, que mide y linda: al NORTE: 27.50 mts., con Agustina Vargas; al SUR: 27.50 mts., con Juan Delgadillo; AL ORIENTE: 34.80 mts., con calle y al PONIENTE: 34.80 mts., con Luis Rodríguez, Teniendo una superficie de 797.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero de Toluca, Expido en Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.—DOY FE.— Segundo Secretario de Acuerdos. **C. Noe Ramírez Téllez.**—Rúbrica.

2628.—24 julio, 4 y 16 agosto

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 805/78

PRIMERA SECRETARIA.

CAROLINA BLEISWEISS LOEXENTHAL DE HACNDLER.

LUCRECIA RODRIGUEZ DE CRUZ, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la USUCAPION del lote de terreno número treinta y nueve de la Manzana doscientos ochenta y cuatro, de la Colonia Aurora Tercera Sección Ciudad Nezahualcóyotl, México el cual mide y linda AL NORTE en diecisiete metros con lote treinta y ocho; AL SUR, en diecisiete metros con lote cuarenta; AL ORIENTE, en nueve metros con Calle México Lindo; y AL PONIENTE en nueve metros con lote catorce. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno del Estado. Ciudad Nezahualcóyotl, México a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.

2754—4, 14 y 23 agosto.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARCELINO SANCHEZ PARDIÑAZ, en el expediente número 664/79, que se trámita en éste Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la USUCAPION del lote de terreno número dieciocho de la manzana veinticinco de la Colonia Estado de México, ubicada en éste Municipio que mide y linda: AL NORTE.— en veintium metros cincuenta centímetros con lote diecinueve; AL SUR.— en veintium metros cincuenta centímetros, con el lote diecisiete; AL ORIENTE.— en diez metros con lote once; y al PONIENTE.— en diez metros con calle veintitrés; Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca México., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México., a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Doy fe.— El Primer Srio. de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

2751.—4, 14 y 23 julio.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 438/979.

SRA. MARIA ARREDONDO ALCARAZ DE R.

FLORENCIO ZENON PEREA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno 39 de la Manzana 47 de la Colonia Evolucion Super 24 de ésta Ciudad que mide y linda: AL NORTE, 9.00 mts. con lote Baldío; AL SUR, 9.00 mts. con Calle; AL ORIENTE, 23.87 mts. con lote 40; AL PONIENTE, 23.33 mts. con lote 38 Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda, quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebelía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles.**—Rúbrica.

2753.—4, 14 y 23 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 192/79.

TOMAS GERMAN RIVERO MARTINEZ, promueve Información Ad-perpétuam, respecto del predio denominado "SAN PEDRO", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, México, de este Distrito Judicial, con una superficie de 9,164 mts. cuadrados, y los siguientes linderos: NORTE, 158.00 mts. con Camino sin nombre, SUR, 158.00 mts. con Estela Martínez Arredondo, ORIENTE, 58.00 mts., linda con Maximino Hernández o Salvador Hernández Watson, PONIENTE, 58.00 mts. con camino o carril sin nombre.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y el periódico El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a treinta y uno de julio de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C.P.J. Sotero Iturbe Sánchez.**—Rúbrica.

2761.—4, 7 y 11 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 651/979.

PRIMERA SECRETARIA.

FRACCIONADOR AGUA AZUL GRUPO "A" SUPER 4

JOSE MARTINEZ GUEVARA, le demanda en la vía Ordinaria Civil del Lote de terreno 42, de la Manzana 8 de la Colonia Agua Azul, que mide y linda al NORTE:— 47.00 Mts. con lote 41, AL SUR, 17.00 linda con Lote 43. AL ORIENTE, 9.00 Mts. linda con calle. AL PONIENTE, 9.00 Mts. con Lote 18. haciendo de su conocimiento que deberán apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibidos de que en caso de no comparecer, por si o por apoderado se seguirá el juicio en su rebelía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Cd. Nezahualcóyotl, México a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica.

2755.—4, 14 y 23 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

JOSE RAMIREZ SUAREZ, en expediente 235/979 promueve diligencias información de dominio, fin acreditar posesión dice tener desde hace más de diez años; sobre terreno rústico, común repartimiento, denominado "Los Cedros", ubicado términos Barrio El Salitre, este Municipio y Distrito, medidas y colindancias siguientes NORTE 151.00 mts., con Martiniano Alcalá; SUR 119.00 mts., con Bernardino Pérez y Fidel Alcalá; ORIENTE 101.00 mts., con camino a Ixpuichapan; PONIENTE 71.50 mts., con Joel Cruz.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, para su publicación tres veces, tres en tres días, periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, expido presente en Tenancingo, Méx., a treinta y uno de julio, mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—Secretario Civil, **P.J. J. Ascensión Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

2763.—4, 7 y 11 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ANSELMO AGUIRRE RAMIREZ, promueve Información de Dominio, expediente número 125/970, para acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener sobre un Terreno Urbano, ubicado en el paraje denominado "EL POLVORIN", perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda: NOROESTE.— En cinco líneas irregulares de 11.70; 6.00; 30.60; 21.25 y 36.20 M. con Juan Nava López y Don Road; Noreste.— 91.20 M. con Miguel Nava López, Fortina Nava López y camino de por medio; SURESTE.— En tres líneas de 18.20; 18.00 y 24.00 M. con Zanja y Montes Comunes; SUROESTE.— 15.40 y 65.50 Zanja y Montes Comunes; SUROESTE.— 15.40 y 65.50 M. con Manuel García Escobar; con una superficie de 4,948.96 M². C. Juez admito diligencias en vía y forma propuesta, ordenándose su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos "Gaceta de Gobierno" y "El Noticiero", para personas creánsen con igual o mejores derechos pasen a deducirlo en términos de Ley a éste Juzgado.—Doy fe.—Valle de Bravo, Méx., a 17 de julio de 1979.—Atentamente.—El C. Secretario del Juzgado, **P.D. Lucio Zenón Colín**.—Rúbrica.

2756.—4, 7 y 11 agosto.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DOLORES JASSO DE PEREA.

CELIA MEJIA DE BARON, en el expediente marcado con el número 1108/979, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil de "USUCAPION", del lote de terreno número 34, manzana 23, de la Colonia México Tercera Sección las Palmas de éste Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, México: Que mide y linda: Al norte: 17.00 Mts. con lote 33; Al sur: 17.00 Mts. con lote 35; Al oriente: 8.00 Mts. con calle Historia; Al poniente: 8.00 Mts. con lote 7; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahualcóyotl, Méx., a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **P.D. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

2758.—4, 14 y 23 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

AGUSTIN MORALES GRANADOS, promueve diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno urbano ubicado en el poblado de Tenería perteneciente al municipio de Tejupilco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 99.00 Mts. y colinda con carretera anterior Tejupilco-Toluca, AL SUR, 225.00 Mts., colinda con carretera actual Toluca-Tejupilco; AL ORIENTE, 127 Mts. colinda con Julian Jaimes; AL PONIENTE, 247.00 Mts., colinda con Gumercindo Hernández, con una superficie de 3-02-94 Hts., expediente número 7/979.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en los periódicos "Gaceta de Gobierno del Estado" y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, de conformidad con lo establecido por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado. Temascaltepec, México, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C.P.J. Vicente Castillo García**.—Rúbrica.

2762.—4, 7 y 11 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 458/79. MARIA DEL PILAR ALVAREZ ORTEGA, promueve en este Juzgado Diligencias de Inmatriculación para acreditar la posesión y dominio que con carácter de propietaria viene ejerciendo desde hace más de diez años anteriores a la fecha sobre el predio denominado "OPTIZACO", ubicado en la población de Amecameca, México, con área superficial de 1,180.00 M2, que mide y linda: AL NORTE: 30.00 Mts. con Calle Victoria s/n; AL SUR, 29.00 Mts. con León Juárez; AL ORIENTE, 40.00 Mts. con Delfino y Fidel Santa María y AL PONIENTE. 40.00 Mts. con Eliseo Páez.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez en diez días en los Periódicos "La Gaceta del Gobierno y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca Méx., así como en el predio motivo de esta Inmatriculación.—Chalco, México, a 4 de julio de 1979.—El Segundo Secretario del Ramo Civil, **Ignacio Rosales Ponce.**—Rúbrica.—Pasante Jurista.

2462.—10, 24 julio, y 4 agosto

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. JUDITH TOVAR OLVERA.

En el expediente número 832/979 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por LUIS RAMIREZ TAMARIZ en contra de JUDITH TOVAR OLVERA por el causal de abandono de domicilio conyugal el C. Juez acordó con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles emplazarsele a usted por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta del Gobierno del Estado por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.—Toluca, Méx., a 17 de Julio de 1979.—Doy fe.—El Secretario, **C.E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

2757.—4, 14 y 23 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

BERNARDINO PEREZ ROSALES, en expediente 236/979 promueve diligencias, INMATRICULACION su favor, un terreno rústico común repartimiento, ubicado Barrio Pueblo Nuevo, este Municipio y Distrito, siguientes medidas y colindancias: NORTE 82.00 mts., con Samuel Gómez Muciño; SUR 111.00 mts., con barranca; ORIENTE 198.00 mts., con Javier Sánchez Guadarrama; PONIENTE 133.00 mts., con Joel Cruz Flores.

Cumplimiento artículo 2903 Código Civil, para su publicación tres veces, diez en diez días, periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero, expido presente, Tenancingo, Méx., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—Secretario Civil, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

2764.—4, 16 y 28 agosto.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ADONAY ARAGON CAVADIEGO:

ISIDRO MARTINEZ AVILA, en el expediente número 3081/978, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote número 29, manzana 117, Colonia Tamaulipas ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.46 Mts. con lote 28: AL SUR: 19.87 Mts., con lote 30: AL ORIENTE: 10.00 Mts., con calle 45: AL PONIENTE: 10.28 Mts., con limite de la Colonia, con una superficie aproximada total de 186.60, metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Sría. de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos, **C. P. C. Fernando Terrón López.**—Rúbrica.

2752.—4, 14 y 23 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

CELIA TELLECHEA CASTRO, por conducto de su apoderado General LIC. MELCHOR DAVILA MALDONADO, en el expediente número 157/979, promueve Juicio sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL TELLECHEA CASTRO, quien falleció en su último domicilio ubicado en calle de Jacarandas Sur S/N, en Ixtapan de la Sal, México, en su calidad de hermana del autor de la Sucesión, en virtud de ser pariente colateral; en cumplimiento al artículo 957 del Código Procesal Civil, se ordena fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días; asimismo publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el periódico "Gaceta de Gobierno del Estado", que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Expido el presente en Tenancingo, México, a los veinticinco días del mes de Junio del año en curso.—Doy fe.—El Secretario Civil, **P. J. J. Ascención Mendoza Pineda.**—Rúbrica.

2760.—4 y 11 agosto.

PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S. A., a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, que tendrá el doble carácter de ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA y que se verificará a las 18.00 horas del día 20 de agosto de 1979, en el despacho 612 del edificio número 40 de las calles de Boulevard Manuel Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalhepanitla, Estado de México y que se sujetará al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Consideración del Balance general de la sociedad al cierre del ejercicio social correspondiente al año de 1978 y aplicación de sus resultados;

II. Reducción del capital social mediante amortización de la totalidad de las acciones de las series "C" y "D" y de 3881 acciones de cualquier otra de las demás series; y como consecuencia, reforma de la cláusula quinta de la escritura constitutiva;

III. Elección de Administrador Unico y de Comisario y asignación de emolumentos; y

IV. Designación de persona que, en su caso, comparezca ante la Secretaría de Relaciones a solicitar el permiso de reforma de los estatutos, ante Notario a protocolizar el acta de asamblea y ante el Registro Público de la Propiedad para gestionar su inscripción.

De acuerdo con los estatutos para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de acciones, cuando menos con un día de anticipación a la fecha de su celebración, en las oficinas de la sociedad o en cualquier institución bancaria nacional o extranjera, y exhibir la constancia de depósito correspondiente.

Los accionistas que lo deséen, podrán hacerse representar por apoderado, mediante simple carta poder.

Tlalhepanitla, Méx., a 10. de agosto de 1979.

LA ADMINISTRADORA UNICA.

Alicia Llano Almaguer.—Rúbrica.

2750.—4 agosto.

ACEROS AVISA, S. A.

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo No. 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber a los acreedores de esta sociedad, que por acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de junio de 1979, se acordó

transformar a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable.

Naucalpan de Juárez, 25 de junio de 1979.

ACEROS AVISA, S. A. DE C. V.

Juan Aurelio Avila Onofre.—Rúbrica.

Presidente.

2759.—4 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUM. 12**AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 287, Volúmen VII, de fecha 25 de junio de 1979, la señora OLGA LARA, SANCHEZ VIUDA DE DURAN, radicó ante el suscrito Notarial, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Licenciado EDMUNDO DURAN CASTRO, aceptó la herencia que le dejó dicho señor en su Testamento y aceptó y protestó el cargo de Albacea, manifestando que ya procede a formular el Inventario de los bienes de la herencia.

Lo que hago saber para los efectos de los artículos 1022 y 1023 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 27 de junio de 1979.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. FRANKLIN LIBIEN KAUL.—Rúbrica.

NOTA.—Para su publicación de 7 en 7 días (dos veces). Si vale.

2683.—28 julio y 4 agosto.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. ENRIQUE DIAZ NAVA.

Impreso en Industrias D.I.F. del Estado de México, situadas en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalupe.